

VARELA  
DE MEX

alguna los usurpe, ni de pose, se viva el S. Governador Presidente  
practicar quantas diligencias sean conducentes al descubrim. de los de  
linquentes, no solo del acto actual, si tambien el precedente, con que  
han causado inmenso gaxto, haciendo ante todas cosas N. N. de  
Tax con los Tenitos que nombre, y participacion el gaxto necesa-  
rio para la reforma de la caneria, y que baxen las apuraciones  
de N. N. en terminos que se circitan semejante, despojos, y  
tomando por luego la providencia que estime conveniente por  
ahora para el sueldo de este N. N. sin perjuicio a dar  
parte al Consejo por mano del S. Titend. de esta Provincia  
para que se viva deolver lo que sea a susya por agrado pa-  
ra cortar semejante atentado y dano, convida a los culti-  
bo y diligencias, y para que viva de avera de ella este acuer-  
do se sacara testimonio ala letra, y entreyada ad no tener

Asi lo acordaron y firmaron los señores Damos. Fec =

Juan  
James

Juan Anto

Roque Muñoz

James

Ramos

Andres Gabriel  
Canovas

Andres Gomalo  
Canovas

Juan de Canovas

Fuy presente  
Leon Naranjo  
Suplicante

